



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Al contestar cite este número

Radicado N° **791** /MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBAF-GRUTH-ARING-29-60

Bogotá D.C., 20 de abril de 2023.

Señor Brigadier General
EDILBERTO CORTES MONCADA
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 - 48
Bogotá



RADICADO MDN-EJC NUMERO
No. 2023340000681312
Asunto: RESPUESTA A RADICADOS 01230010
Fecha: 24-04-2023 11:52 AM
Usuario radicador: ANGIE RAMIREZ
Destino: COPER - DISAN - GESTIÓN DOCUMENTAL
Remitente: JOSE ENRIQUE WALTEROS GOMEZ

Asunto: Respuesta radicados Nos. 0123001038001 del 29-03-2023; 0123001038001 del 29-03-2023.

Con toda atención me permito brindar respuesta al señor Brigadier General Director de Sanidad Ejército, a la solicitud recibida con los radicados del asunto, relacionada con: *Emitir lineamientos sobre si los funcionarios civiles de planta salud, asignados a esta Dirección y orgánicos de los diferentes establecimientos de sanidad militar, tienen el deber de participar y asumir funciones dentro de los comités de contratación estatal ya sea como estructurador técnico, evaluador técnico o supervisor que realiza la institución.*

Respuesta: Sobre este tema, la entidad considera que para este caso específico se ciñe y cumple con la política de compras y contratación pública como lineamiento de gestión y desempeño institucional emitida por el Ministerio de Defensa Nacional para el Sector, plasmada en el Manual de Contratación y Convenios aprobado mediante Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, que les aplica a todas las entidades que lo conforman.

Es necesario añadir que este documento es decir el *Manual de Contratación* lo debe consultar y conocer todo servidor público que ocupa un empleo en el Sector, especialmente el capítulo IV que se relaciona con la Planeación de la Contratación y el capítulo VI que se refiere a las etapas de la contratación, desde la página 63 hasta la página 155.

Sin desconocer para esta situación el artículo 122 de la Constitución Política Colombiana que señala: *No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

En ese orden, si se revisa el Manual de funciones y competencias aprobado para todos los empleos de la DIGSA, a través de la Resolución N° 0506 de 2016, dentro de las funciones esenciales asignadas a todo funcionario cuando acepta y se posesiona en un empleo en la planta global está la de: *Desarrollar las demás funciones asignadas por las autoridades*



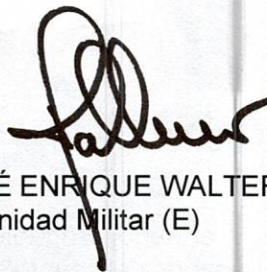
Dirección General de Sanidad Militar "Un equipo humano al servicio de la salud"
Avenida Calle 26 No 69 – 76 Centro Empresarial Elemento Torre Tierra Piso 4 PBX. 3238555 Ext. 1130
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co; Myriam.moyano@sanidad.mil.co; Somos un régimen de excepción
que administra los recursos del subsistema de salud de las FFMM, conforme a la Ley 352 de 1997

competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Por ende, la función específica de participar y asumir funciones dentro de los comités de contratación estatal ya sea como estructurador técnico, evaluador técnico o supervisor que realiza la institución le aplica a cualquier funcionario de planta que posea la competencia y el perfil del nivel profesional, misional, técnico o asistencial.

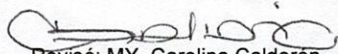
Por todo lo anterior, a todos los servidores públicos sin distinción les compete la función referente a ejercer las demás funciones asignadas por las autoridades competentes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Atentamente,

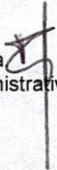


Brigadier General JOSÉ ENRIQUE WALTEROS GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar (E)

myriam
Elaboró: PD. Myriam Moyano
Carrera Administrativa



Revisó: MY. Carolina Calderón
Coordinadora Grupo Talento Humano

Vo. Bo: CN. Carlos Amaya 
Subdirector Administrativo y Financiero

